



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

RESOLUCION N° 0367

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 06 OCT 2014

**VISTO:**

El expediente N° 02001-0015799-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, relacionado con el procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a la planta permanente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial, con carácter provisional – Artículo 4° de la Ley 8525 – de tres (3) abogados para cubrir sendos cargos; uno en la ciudad de Santa Fe y dos en la ciudad de Rosario y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones propias de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial en cuanto a la asistencia y asesoramiento a las víctimas de delitos, facilitando el acceso a la justicia de las mismas, resulta necesario dotarla con recursos humanos idóneos para el desarrollo y ejercicio de funciones especializadas;

Que en este sentido, se entiende preciso completar adecuadamente la planta de personal de los Centros de Asistencia Judicial dependientes de las Coordinaciones de la ciudad de Santa Fe y Rosario, ya que estas áreas presentan carencias de recursos humanos, situación que dificulta el desarrollo de las tareas que le son propias;

Que dicha carencia reconoce una causa ostensible cual es que los agentes que estaban en funciones han migrado a otras instituciones -Ministerio



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Público de la Acusación y Servicio Público Provincial de Defensa Penal-, luego de haber intervenido y ganado los correspondientes concursos de ingreso;

Que la atención de los casos requiere continuidad, sobre todo teniendo en cuenta que se ha asumido la calidad de querellante en numerosos procesos penales, los que ameritan el cumplimiento de pasos procesales impostergables y urgentes;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal, para ingreso, de acuerdo al perfil definido para los puestos a cubrir, especificado en el Anexo I a esta Resolución;

Que la Dirección General de Administración informa sobre la existencia de cargos vacantes en dicha repartición;

Que se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;


Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha prestado su conformidad para la realización del proceso de selección gestionado en autos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante Dictamen N° 140/13 y 455/13 sin observaciones que formular;

Que para el Procedimiento de Selección deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 0291/09, su modificatorio Decreto N° 0274/11 y Disposiciones Complementarias;



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
C.P.N. CARLOS A. ASENSIO  
SUBDIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º-** Aprobar el perfil del puesto y el procedimiento de selección de personal a aplicarse para la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial, los que como Anexos I y II se adjuntan a la presente.

**ARTICULO 2º-** Autorizar la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir tres (3) cargos de Personal Permanente con carácter provisional ( Artículo 4º, Ley N° 8.525) en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial, dependiente de la Secretaría de Programas de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Los cargos previstos corresponden al escalafón aprobado por Decreto N° 2695/83.

**ARTICULO 3º-** Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a la U.P.C.N. y A.T.E. Consejo Directivo Provincial, publíquese y remítase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

**Dr. JUAN T. LEWIS**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**RESOLUCIÓN N° 0367**  
**ANEXO I**

**PERFIL DE LOS PUESTOS**

**PERFIL 01:**

**PUESTO A CUBRIR:** EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASISTENCIA del DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA DE VÍCTIMAS – NIVEL 03 – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL. Función: abogado/a.

**JURISDICCIÓN:** 02. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA JUDICIAL

**DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:**

CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE SANTA FE: Un (1) Puesto.

**LUGAR DE DESEMPEÑO:**

- Sede del Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe – Salta N° 2483 - ciudad de Santa Fe

**HORARIO DE TRABAJO:**

Según reglamentación vigente

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:** (Res. Min.0370/08)

- 1.Brindar asistencia, información y asesoramiento integral a las víctimas de delitos facilitando su acceso a la justicia;
- 2.Asistir en el asesoramiento jurídico y patrocinio letrado;
- 3.Coordinar acciones con otras reparticiones públicas o privadas;
- 4.Trabajar la construcción de las respuestas a los casos en equipos interdisciplinarios;
- 5.Realizar toda otra actividad, dentro del ámbito de su competencia y encomendada por la Superioridad;

**CONOCIMIENTOS:**

- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

- Decreto N° 3210/08 (Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial).
- Decreto N° 1326/08 (Creación de los Centros de Asistencia Judicial).
- Resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: N° 370/08 (Reglamentación de los Centros de Asistencia Judicial) modificada por N° 299/09 y N° 462/11, (Protocolo de Actuación de los Centros de Asistencia Judicial).
- 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- Ley Provincial Nro. 12.967 de Promoción y Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Decreto reglamentario N° 0619/2010.
- Ley Provincial Nro. 11.529 (Violencia Familiar).
- Ley N° 12.734 Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Ley 13405 (modificación Ley 12734)
- Ley Provincial N° 13.004 (Ley de Transición).
- Ley Provincial N° 13.013 (Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación).
- Ley Provincial N° 13.014 (Ley del Servicio Público Provincial de Defensa Penal).
- Ley Provincial N° 13.018 (Ley Orgánica de Tribunales Penales y Gestión Judicial).
- Decreto Provincial 3811/13 entrada en plena vigencia del Código Procesal Penal.
- Ley Nacional N° 26364 (Trata de Personas).
- Ley Nacional N° 26061 (de Niñez, Adolescencia y Familia).
- Ley Nacional N° 23984 (Código Procesal Penal de la Nación).
- Conocimiento en Técnicas de Litigación Oral.
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet)

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

- Título Universitario: Abogado/a con 6 (seis) meses o más de matriculado. (excluyente)
- Especialización académica en las siguientes áreas del Derecho: penal, procesal penal, violencia familiar, régimen de niñez, derechos humanos (no excluyente)
- Experiencia en intervenciones con personas en situación de vulnerabilidad (no excluyente).



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

- Experiencia en el desarrollo de tareas penales en el ámbito privado – mínimo 1 (uno) año - y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal – mínimo de 6 (seis) meses -. (excluyente)

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo interdisciplinarios.
- Capacidad para contener a los consultantes y a sus familiares.
- Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
- Compromiso social y perspectiva de abordaje de los casos de acuerdo a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**PERFIL 02:**

**PUESTO A CUBRIR:** EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASISTENCIA del DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA DE VÍCTIMAS – NIVEL 03 – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL. Función: abogado/a.

**JURISDICCIÓN:** 02. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA JUDICIAL

**DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:**

CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE ROSARIO: Un (1) Puesto.

**LUGAR DE DESEMPEÑO:**

- Sede del Centro de Asistencia Judicial de Rosario – Moreno N° 1763 - ciudad de Rosario

**HORARIO DE TRABAJO:**

Según reglamentación vigente

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:** ( Res. Min.0370/08)

- 1.Brindar asistencia, información y asesoramiento integral a las víctimas de delitos facilitando su acceso a la justicia;
- 2.Asistir en el asesoramiento jurídico y patrocinio letrado;
- 3.Coordinar acciones con otras reparticiones públicas o privadas;
- 4.Trabajar la construcción de las respuestas a los casos en equipos interdisciplinarios;
- 5.Realizar toda otra actividad, dentro del ámbito de su competencia y encomendada por la Superioridad;

**CONOCIMIENTOS:**

- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Decreto N° 3210/08 (Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial).
- Decreto N° 1326/08 (Creación de los Centros de Asistencia Judicial).



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

- Resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: N° 370/08 (Reglamentación de los Centros de Asistencia Judicial) modificada por N° 299/09 y N° 462/11, (Protocolo de Actuación de los Centros de Asistencia Judicial).
- 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- Ley Provincial Nro. 12.967 de Promoción y Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Decreto reglamentario N° 0619/2010.
- Ley Provincial Nro. 11.529 (Violencia Familiar).
- Ley N° 12.734 Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Ley 13405 (modificación Ley 12734).
- Ley Provincial N° 13.004 (Ley de Transición).
- Ley Provincial N° 13.013 (Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación).
- Ley Provincial N° 13.014 (Ley del Servicio Público Provincial de Defensa Penal).
- Ley Provincial N° 13.018 (Ley Orgánica de Tribunales Penales y Gestión Judicial).
- Decreto Provincial 3811/13 entrada en plena vigencia del Código Procesal Penal.
- Ley Nacional N° 26364 (Trata de Personas).
- Ley Nacional N° 26061 (de Niñez, Adolescencia y Familia).
- Ley Nacional N° 23984 (Código Procesal Penal de la Nación).
- Conocimiento en Técnicas de Litigación Oral.
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

- Título Universitario: Abogado/a con 6 (seis) meses o más de matriculado. (excluyente)
- Especialización académica en las siguientes áreas del Derecho: penal, procesal penal, violencia familiar, régimen de niñez, derechos humanos (no excluyente)
- Experiencia en intervenciones con personas en situación de vulnerabilidad (no excluyente).
- Experiencia en el desarrollo de tareas penales en el ámbito privado – mínimo 1 (uno) año - y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal – mínimo de 6 (seis) meses -. (excluyente)





**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo interdisciplinarios.
- Capacidad para contener a los consultantes y a sus familiares.
- Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
- Compromiso social y perspectiva de abordaje de los casos de acuerdo a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**PERFIL 03:**

**PUESTO A CUBRIR:** ADMINISTRATIVO/A DEL DEPARTAMENTO ADMISIÓN – NIVEL 03 – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

**JURISDICCIÓN:** 02. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA JUDICIAL

**DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:**

CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE ROSARIO: Un (1) Puesto.

**LUGAR DE DESEMPEÑO:**

- Sede del Centro de Asistencia Judicial de Rosario – Moreno N° 1763 - ciudad de Rosario

**HORARIO DE TRABAJO:**

Según reglamentación vigente

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**(Res. Min.0370/08)

1. Entrevistar a los consultantes a fin de obtener datos relevantes para verificar la existencia de una pretensión que pueda ser trabajada desde la Oficina de Asistencia de Víctimas o desde la Oficina de Mediación Penal.
2. Brindar asesoramiento y, cuando corresponda, derivar a otras reparticiones.
3. Trabajar los casos que -de acuerdo a los criterios institucionales- no corresponda que pasen a la Oficina de Asistencia de Víctimas ni a la Oficina de Mediación Penal, pero que deben ser atendidos en la órbita de los Centros de Asistencia Judicial.
4. Realizar toda otra actividad, dentro del ámbito de su competencia y encomendada por la Superioridad;

**CONOCIMIENTOS:**

- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial).
- Decreto N° 3210/08 (Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial).
- Decreto N° 1326/08 (Creación de los Centros de Asistencia Judicial).
- Resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: N° 370/08 (Reglamentación de los Centros de Asistencia Judicial) modificada por N° 299/09 y



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Nº 462/11, (Protocolo de Actuación de los Centros de Asistencia Judicial).

- 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- Ley Provincial Nro. 12.967 de Promoción y Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Decreto reglamentario Nº 0619/2010.
- Ley Provincial Nro. 11.529 (Violencia Familiar).
- Ley Nº 12.734 Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Ley 13405 (modificación Ley 12734).
- Ley Provincial Nº 13.004 (Ley de Transición).
- Ley Provincial Nº 13.013 (Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación).
- Ley Provincial Nº 13.014 (Ley del Servicio Público Provincial de Defensa Penal).
- Ley Provincial Nº 13.018 (Ley Orgánica de Tribunales Penales y Gestión Judicial).
- Decreto Provincial 3811/13 entrada en plena vigencia del Código Procesal Penal.
- Ley Nacional Nº 26364 (Trata de Personas).
- Ley Nacional Nº 26061 (de Niñez, Adolescencia y Familia).
- Ley Nacional Nº 23984 (Código Procesal Penal de la Nación).
- Conocimiento en Técnicas de Litigación Oral.
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet)

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

- Título Universitario: Abogado/a con 6 (seis) meses o más matriculado. (excluyente)
- Especialización académica en las siguientes áreas del Derecho: penal, procesal penal, violencia familiar, régimen de niñez, derechos humanos (no excluyente)
- Experiencia en intervenciones con personas en situación de vulnerabilidad (no excluyente).
- Experiencia en el desarrollo de tareas de asesoramiento y/o atención al público en el ámbito privado – mínimo 1 (uno) año - y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal – mínimo de 6 (seis) meses -. (excluyente)

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo interdisciplinarios.
- Capacidad para contener a los consultantes y a sus familiares.
- Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
- Compromiso social y perspectiva de abordaje de los casos de acuerdo a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**RESOLUCIÓN N° 0367**  
**ANEXO II**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

**1. Alcance**

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir los puestos de trabajo en la **Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, según el perfil establecido en el Anexo I, en la Dependencia que a continuación se detalla:

<b>UNIDAD DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>PUESTOS</b>	<b>NIVEL Y AGRUPAMIENTO</b>
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA JUDICIAL:</b>		
<b>CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE SANTA FE - Equipo Interdisciplinario de Asistencia de Víctimas - Función: Abogado/a</b>	1 (uno)	03 - Asistente Profesional - Agrupamiento Profesional
<b>CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE ROSARIO</b> Equipo Interdisciplinario de Asistencia de Víctimas - Función: Abogado/a.	1 (uno)	03 - Asistente Profesional - Agrupamiento Profesional
<b>Administrativo/a del Departamento de Admisión -</b>	1 (uno)	03 - Asistente Profesional - Agrupamiento Profesional



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (Art.4º. Ley 8525) del Organismo y Nivel precedentemente enunciado, desde su designación.

**2.Comité de Selección**

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 8º Decreto N° 0291/09) compuesto por:

La Señora Secretaria de Programas de Transformación de los Sistemas Judiciales Dra. Ma. Cecilia Vranicich, actuando como suplente el Señor Subdirector General de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial Dr. Ricardo Lamas.

Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.

El Director Provincial de Recursos Humanos: Dr. Raúl Marcelo Suárez, actuando como suplente el Director Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público Dr. Paulo Friguglietti.

El Coordinador de Asesoría Letrada de la Dirección General de Asuntos Jurídico Dr. Daniel Cristoforato, actuando como suplente el Coordinador General de Despacho a/c de la misma Unidad de Organización Dr. Brian Kilgelmann.

Integran el Comité de Selección como vedores del Proceso de Selección:

- a) Tres (3) representantes titulares (con sus respectivos suplentes) del gremio UPCN y Uno (1) representante titular (con su respectivo suplente) del gremio ATE.
- b) Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Nº 9.325).

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**3. Factores de evaluación y ponderación**

<b>Evaluación de Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación de Personalidad</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b>Total</b>
<b>30%</b>	<b>40%</b>	<b>20%</b>	<b>10%</b>	<b>100%</b>

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

- Etapa I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia)
- Etapa II: Evaluación Técnica
- Etapa III: Evaluación de Personalidad
- Etapa IV: Entrevista Personal

Las Etapas son consecutivas y eliminatorias.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos.

La Evaluación de Personalidad analizará las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del postulante en referencia a las exigencias del puesto específico, debiendo apreciarse su idoneidad y potencialidad a través de pruebas psicotécnicas o comportamentales.

La Entrevista Personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. El Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

**Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.**

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

**4. Criterios de Evaluación de Antecedentes:**

**Puntaje Total: 100 puntos**

**Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos**

**PERFILES 01 – 02 y 03**

**a) Educación Formal**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Título de Abogado/a matriculado/a con 6 (seis) meses o más, con Posgrado en Derecho Penal, Procesal Penal, Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.	<b>60 puntos</b>
Título de Abogado/a matriculado/a con 6 (seis) meses o más, con un mínimo de 4 (cuatro) cursos, jornadas o seminarios (mínimo de 20 hs en total), en proceso penal, derecho penal, violencia familiar, régimen de niñez de los últimos 2 (dos) años.	<b>55 puntos</b>
Título de abogado/a matriculado/a con 6 (seis) meses o más.	<b>50 puntos</b>

**b) Experiencia**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas o afines superior a 1 (un) año.	<b>40 puntos</b>
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas o afines superior a 2 (dos) años.	<b>35 puntos</b>
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas o afines -mínimo de 6 (seis) meses a 1 (un) año.	<b>25 puntos</b>
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas o afines -mínimo de 1 (un) a 2 (dos) años.	<b>20 puntos</b>





**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Cabe destacar que no se admitirán en el proceso de selección para ingreso a la Administración Pública Provincial, aquellos agentes que pertenecen a la planta de personal permanente o permanente provisonal, de dicha Administración.

**5. Planificación y pautas de aplicación:**

**5.1.-Convocatoria pública:** mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en las reparticiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 (tres) días hábiles, para lo cual se notificará a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargo a cubrir; esto es: perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

**5.2.-Inscripción:** El Formulario de Inscripción deberá bajarse de la Página Web Oficial, y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida en: para el puesto de la ciudad de Santa Fe en calle Salta N° 2483 – Centro de Asistencia Judicial. Para los puestos de la ciudad de Rosario en calle Santa Fe N° 1950 – Planta Baja – Sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Los formularios de inscripción serán recibidos en los mencionados domicilios durante 8 (Ocho) días hábiles a determinarse en las publicaciones, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados, cantidad de materias aprobadas y demás comprobantes pertinentes).



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección" seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Asimismo deberá hacerse constar en el sobre el número de folios acompañados en el interior y firmar el mismo.

Todas las hojas acompañadas en el interior del sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se notifique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al formulario de inscripción.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**5.3.-Evaluación de Antecedentes.** El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el Punto 3°.

**5.4.-Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en la cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

**5.5.-Evaluación Técnica:** El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

**5.6.-Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación de Personalidad.

**5.7.-Evaluación de Personalidad:** Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

**5.8.-Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de idoneidad necesario de acuerdo al perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora de la realización de la misma.

**5.9.-Entrevista Personal:** Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecidos en el punto anterior

**5.10.-Dictamen Final:** El Comité de Selección deberá emitir el dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán sus integrantes. Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en esta Jurisdicción.

El Orden de méritos tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en el cargo comprendido en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntico nivel presupuestario, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a las comprendidas en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

**5.11.-Notificación del Orden de Mérito:** Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

**5.12.-Notificaciones:** la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelería en las sedes de inscripción, de los resultados de las etapas, del lugar y fechas de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito Final, será notificación fehaciente.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Deberán acompañar al presente copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, nómina de materias aprobadas de estudios terciarios o universitarios, certificados de pasantías, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá ser debidamente certificada.

**La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado, debidamente firmado, que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar y localidad, apellido, nombre y número de DNI del postulante, cantidad de fojas acompañadas en el interior del sobre.**

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarles posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

**El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al presente formulario de inscripción.**









